

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 AGO 2017

VISTO el Expediente N° 001809-PL-2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la colaboración solicitada por el Sr. Julio Cesar ANDRADE HERNANDEZ DNI N° 93.592.438, a fin de poder solventar gastos que demande el traslado de 15 adolescentes de la categoría Cadetes del Club Gallos del Sur, a la Provincia de Misiones, donde participarán de un certamen Nacional de fútbol de salón.

Que por Resolución de Presidencia N° 630/17, el suscripto autorizo una colaboración por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Julio César ANDRADE, D.N.I. N° 93.592.438, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 15 vuelta, la Directora a /c de la Contaduría General María Gabriela OCHOA, solicita se rectifique dicho Acto Administrativo, e incorporar el apellido HERNANDEZ.

Qué asimismo, la Disposición S.A. N° 1551/17 por la cual se aprueba el pago de dicha colaboración, tampoco se incorpora el segundo apellido del solicitante.

Que no obstante Auditoria General Interna no ha formulado observaciones en tal sentido, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 630/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Julio César ANDRADE HERNANDEZ, D.N.I. N° 93.592.438, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 630/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Julio César ANDRADE HERNANDEZ, D.N.I. N° 93.592.438, residente de la ciudad de Ushuaia"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Al/p

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 788 / 2017



Juan Carlos ARCANEJO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo